



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2012-MPL.

Lambayeque, Abril 18 del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Informe N°.012-12-SGRH, del 06 Febrero del 2012, la Sub Gerente de Recursos Humanos Sra. Luzmila Oyola Quintana, emite el Informe citado, solicitando ACEPTAR la donación de Mil Quinientos Nuevos Soles (S/.1,500.00), ofrecida por la entidad financiera SCOTIABANK a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, destinado a los hijos de los trabajadores, apoyo brindado para el programa de cierre de ciclo vacaciones útiles, al 25 de febrero, habiéndose previsto la entrega de mochilas escolares, donación efectiva hecha a la fecha, y de su regularización compromete la aceptación e incorporación de la suma de Mil Quinientos Nuevos Soles (S/.1,500.00) que forman parte del patrimonio municipal, manteniéndose en custodia el cheque de Gerencia N°.057531808 por la suma antes indicada y, de conformidad al Art. 9°, numeral 20, y Art.68° y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, resulta acto legal.

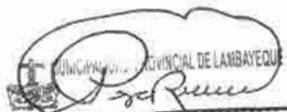
Que, el expediente precedente, cuenta con el Informe N°.027/2012-MPL-GAyF-SGT, que ampara responsabilidades de acuerdo al Art. 69° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas, diferentes a los provenientes de los Convenios de Cooperación Técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo" en el caso el procedimiento de Aprobación, se procede vía Concejo Municipal de Lambayeque. El Informe Legal N°.0318/2012-GAJ, que aprueba y recomienda elevación al Colegiado Municipal de Lambayeque, para su aprobación legal.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado, Informes Técnicos y legales y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I; II del Título Preliminar 9°, numeral 20, 11°, 39°, 41°, 68° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su séptima Sesión Ordinaria del 17 de Abril del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Consuelo del Carmen Tena Castillo y José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, de conformidad a los fundamentos expuestos, la donación dineraria por la suma de Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,500.00), transferida a través del cheque de gerencia N°.057531808, por la Entidad Financiera SCOTIABANK, e iniciar acciones administrativas de incorporación al Patrimonio Municipalidad de Lambayeque, de acuerdo a las normas legales pertinentes y la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°.28411.


PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE


Luis Saavedra Herrera
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

RECIBIDO 22 JUN 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.017/2012-M.P.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y Secretaria General, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución y publicación legal del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesado.
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm. Y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OCI
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Sub Gerencia Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/IJSLL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Julio Saavedra Irujo
JULIO SAAVEDRA IRUJO

RECIBIDO 2 2 JUN 2012

